

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 21 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día veintiséis de mayo del año dos mil once, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.**
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 20 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.**
- III. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.**
- IV. Autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 43 de fecha 13 de noviembre de 2008, relativo a la enajenación de un predio municipal a favor de la ciudadana Elvira Domínguez Pérez.**
- V. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal con superficie de 103.78 M², ubicado a un costado del Lote 02, Manzana 1 sobre la calle Paseo de San Pablo, del fraccionamiento Jardines de San Pablo Etapa 1, a favor de la ciudadana Blanca Estela Carrillo Herrera.**
- VI. Autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal con una superficie de 66.50 M², ubicado en la parte posterior del Lote 10, Manzana 46, de la Colonia Oasis Revolución, a favor del ciudadano Juan Antonio Acosta Murillo.**
- VII. Autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal con una superficie total de 56.80 M², ubicado en la esquina que forman la Avenida Montes Rocallosos y calle Q, del fraccionamiento Lomas de San José, a favor del ciudadano Erasmo Hernandez Fernandez.**
- VIII. Autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal con una superficie de 315.772 M², identificado como Lote 9 y Lote 10, de la Manzana 28 de la Colonia la Cuesta, a favor del ciudadano Miguel Arrieta Holguín.**
- IX. Autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal con una superficie de 356.10 M², ubicado sobre la calle Patrocinio Espino Gonzalez, Lote 5 de la Manzana 17 de la Colonia Kilometro 20, a favor de la ciudadana Ana Gabriela Acosta Gonzalez.**
- X. Autorización para otorgar en comodato un inmueble municipal, con una superficie total de 3,052.76 M², y con una superficie construida de 494.04 M², conocido como Centro Comunitario de la Colonia Kilometro 29, a favor de la persona moral denominada Fomento de Tejido Social de Ciudad Juárez, A.C.**
- XI. Autorización para la enajenación a título oneroso de 14 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos.**
- XII. Análisis y discusión del Decreto emitido por el Honorable Congreso del Estado, a través del cual se declara a Ciudad Juárez, Chihuahua, "Ciudad Heroica".**
- XIII. Autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 20 de fecha 12 de mayo del año 2011, referente a la celebración de un contrato y comodato con la persona moral denominada Trituración 3R, S.A de C.V.**
- XIV. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación civil denominada Fundación Juarez Integra, A.C.**
- XV. Asuntos Generales.**
- XVI. Clausura de la Sesión.**

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, el ciudadano Síndico Licenciado JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA y los Ciudadanos Regidores LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA, EDNA XOCHITL CONTRERAS HERRERA, EMMA IDALIA DIAZ GUTIERREZ, LAURA ENRIQUETA DOMINGUEZ ESQUIVEL, LAURENCIO GALLEGOS JIMENEZ, HECTOR HERNANDEZ GARCIA, MARTHA CRISTINA JIMENEZ MARQUEZ, RAMON LERMA CORRAL, SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA, ALMA YOLANDA MORALES VILLANUEVA, DANIEL NAVEJAS, SANTIAGO NIETO SANDOVAL, PAOLA BERENICE RUIZ RIOS, MARIA JOSEFINA SANCHEZ MORENO, ELIA IRMA TARIN VILLALOBOS, VICTOR MARIO VALENCIA CARRASCO y LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUIN, así como el Ciudadano Licenciado HECTOR ARCELUS PEREZ, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado la Regidora Ma. Eugenia García Hernández.

- - - Estando presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que el acta de la sesión No. 20 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta de la sesión No. 20 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización y validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se autoriza la solicitud de Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, Recepción Parcial de Obras de Fraccionamiento y Modificación de Condominio, mismos que se detallan a continuación:

**CONSTITUCION DE REGIMEN
DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO**

1.- CONDOMINIO HACIENDA DE VARGAS UBICADO DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA VISTA IV ETAPA IV-B CR/012/2011

Hacienda de Vargas 4061 Manzana 44 Lote 17
Hacienda de Vargas 4065 Manzana 44 Lote 18
Hacienda de Vargas 4069 Manzana 44 Lote 19
Hacienda de Vargas 4073 Manzana 44 Lote 20
Hacienda de Vargas 4085 Manzana 44 Lote 23
Hacienda de Vargas 4089 Manzana 44 Lote 24
Hacienda de Vargas 4093 Manzana 44 Lote 25
Hacienda de Vargas 4097 Manzana 44 Lote 26
Hacienda de Vargas 4101 Manzana 44 Lote 27
Hacienda de Vargas 4105 Manzana 44 Lote 28
Hacienda de Vargas 4109 Manzana 44 Lote 29
Hacienda de Vargas 4113 Manzana 44 Lote 30
Hacienda de Vargas 4117 Manzana 44 Lote 31
Hacienda de Vargas 4121 Manzana 44 Lote 32
Hacienda de Vargas 4126 Manzana 46 Lote 1
Hacienda de Vargas 4122 Manzana 46 Lote 2
Hacienda de Vargas 4118 Manzana 46 Lote 3
Hacienda de Vargas 4114 Manzana 46 Lote 4
Hacienda de Vargas 4110 Manzana 46 Lote 5
Hacienda de Vargas 4106 Manzana 46 Lote 6
Hacienda de Vargas 4102 Manzana 46 Lote 7
Hacienda de Vargas 4098 Manzana 46 Lote 8
Hacienda de Vargas 4094 Manzana 46 Lote 9

Hacienda de Vargas 4090 Manzana 46 Lote 10
 Hacienda de Vargas 4086 Manzana 46 Lote 11
 Hacienda de Vargas 4085 Manzana 46 Lote 12
 Hacienda de Vargas 4089 Manzana 46 Lote 13
 Hacienda de Vargas 4093 Manzana 46 Lote 14
 Hacienda de Vargas 4097 Manzana 46 Lote 15
 Hacienda de Vargas 4101 Manzana 46 Lote 16
 Hacienda de Vargas 4105 Manzana 46 Lote 17
 Hacienda de Vargas 4109 Manzana 46 Lote 18
 Hacienda de Vargas 4113 Manzana 46 Lote 19
 Hacienda de Vargas 4117 Manzana 46 Lote 20
 Hacienda de Vargas 4121 Manzana 46 Lote 21
 Hacienda de Vargas 4125 Manzana 46 Lote 22

RECEPCION PARCIAL DE OBRAS DE FRACCIONAMIENTO

1.- FRACC. SIERRA VISTA IV ETAPA IV-B CR/013/2011

MODIFICACION DE CONDOMINIO

1.- CONDOMINIO LAS HACIENDAS ORIENTE I CR/014/2011

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 43 de fecha 13 de noviembre de 2008, relativo a la enajenación de un predio municipal a favor de la ciudadana Elvira Domínguez Pérez. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la modificación de los acuerdos tomados en la Sesión número cuarenta y tres de fecha trece de noviembre del año dos mil ocho del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua en relación al asunto veintidós, para efecto de modificar la forma de pago del predio solicitado, por consiguiente dicha enajenación quedará establecida en los siguientes términos:

“Se autoriza la enajenación a título oneroso vía denuncia del inmueble ubicado en Eje Vial Juan Gabriel a 3.709 metros de la calle Anáhuac de la Colonia El Barreal, en esta ciudad, con una superficie de 177.652 m², a favor de la C. Elvira Domínguez Pérez, cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias, son las siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NE 06°32'10"	20.247 metros	Servidumbre y Propiedad Particular
2-3	NW 67°33'14"	8.730 metros	Propiedad Particular
3-4	NW 67°21'49"	2.190 metros	Propiedad Particular
4-5	SW 39°48'42"	7.090 metros	Propiedad Particular
5-1	SE 32°39'38"	25.930 metros	Eje Vial Juan Gabriel

Se fija como precio de venta la cantidad de \$71,060.00 (Setenta y un mil sesenta pesos 00/100 M.N.), misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

- a) Realizar un pago inicial de \$10,000.00 M.N. (Diez mil pesos 00/100 M.N.) dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.
- b) Realizar veintiséis pagos mensuales de \$2,348.46 M.N. (Dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos 46/100 M.N.) mismos que deberán efectuarse dentro de un plazo de veintiséis meses contados a partir del mes siguiente al que se realizó el pago inicial.

SEGUNDO: Ambas partes se dan por satisfechas con el presente denuncia por lo que no se reservan acción alguna que ejercitar.

TERCERO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los C.C. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, mediante título de propiedad el presente denuncia a favor del promovente, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano con número DGDU/DEN-377/05 de fecha 26 de diciembre de 2005, cuya copia se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al C. Tesorero Municipal para que establezca el convenio que corresponde, así como al promovente y Oficial Mayor para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal con superficie

de 103.78 M², ubicado a un costado del Lote 02, Manzana 1 sobre la calle Paseo de San Pablo, del fraccionamiento Jardines de San Pablo Etapa 1, a favor de la ciudadana Blanca Estela Carrillo Herrera. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso vía compraventa del inmueble ubicado a un costado del lote 2, manzana 1 sobre la calle Paseo de San Pablo del Fraccionamiento Jardines de San Pablo Etapa I, en esta ciudad, con una superficie de 103.78 m², a favor de la C. Blanca Estela Carrillo Herrera, cuyos lados, rumbos medidas y colindancias son las siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	SE 79°01'24"	10.307 metros	Propiedad Privada
2-3	SW 01°54'38"	12.375 metros	Lote 2
3-4	CURVA	10.710 metros	Calle Paseo de San Pablo
4-5	SW 67°59'36"	1.900 metros	Calle Paseo de San Pablo
5-6	CURVA	6.600 metros	Calle Paseo de San Pablo
6-1	NE 02°07'53"	3.093 metros	Calle Candelaria

Se fija como precio de venta la cantidad de \$93,402.00 pesos M.N. (Noventa y tres mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.), misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

- Un pago inicial de \$28,000.00 (Veinte y ocho mil pesos 00/100 M.N.) dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.
- Veinticuatro pagos mensuales de \$2,725.08 (Dos mil setecientos veinticinco pesos 08/100 M.N.) mismos que deberán efectuarse dentro de un plazo de veinticuatro meses contados a partir del mes siguiente al que se realice el pago inicial.

SEGUNDO: Ambas partes se dan por satisfechas con la presente compraventa por lo que no se reservan acción alguna que ejercitar.

TERCERO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los C.C. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente en Escritura Pública la presente compraventa a favor del promovente, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano con número DGOPYDU/DCDU/492/10, de fecha 08 de junio de 2010, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al C. Tesorero Municipal para que establezca el convenio que corresponde, así como al promovente y Oficial Mayor para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal con una superficie de 66.50 M², ubicado en la parte posterior del Lote 10, Manzana 46, de la Colonia Oasis Revolución, a favor del ciudadano Juan Antonio Acosta Murillo. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título oneroso vía denuncia del inmueble ubicado en el Boulevard Zaragoza en la parte posterior del Lote 10, manzana 46 de la Colonia Oasis Revolución, en esta ciudad, con una superficie de 66.50 m², a favor del C. Juan Antonio Acosta Murillo, cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias, son las siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NW 18°58'00"	1.12 metros	Banqueta
2-3	NE 71°02'00"	5.25 metros	Calle Acequia
3-4	SE 18°58'00"	8.30 metros	Lote 1, Manzana 2
4-1	Curva	LC=9.1317	Calle La Nogalera

Se fija como precio de venta la cantidad de \$48,212.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.), misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

- Un pago inicial de \$24,106.00 pesos M.N. (Veinticuatro mil ciento seis pesos 00/100 M.N.) dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.
- Un segundo pago de \$24,106.00 pesos M.N. (Veinticuatro mil ciento seis pesos 00/100 M.N.) mismo que deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses contados a partir del mes siguiente al que se realizó el pago inicial.

SEGUNDO: Ambas partes se dan por satisfechas con el presente denuncia por lo que no se reservan acción alguna que ejercitar.

TERCERO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar mediante título de propiedad el presente denuncia a favor del promovente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano con número DGOPYDU/DCDU/326/10, de fecha 07 de abril de 2010, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase, así mismo el predio solicitado deberá fusionarse al inmueble propiedad del solicitante con el cual colinda.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al C. Tesorero Municipal para que establezca el convenio que corresponde, así como al promovente y Oficial Mayor para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal con una superficie total de 56.80 M², ubicado en la esquina que forman la Avenida Montes Rocallosos y calle Q, del fraccionamiento Lomas de San José, a favor del ciudadano Erasmo Hernandez Fernandez. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título oneroso vía compraventa del inmueble ubicado en la esquina formada por la Av. Montes Rocallosos y calle "Q" del Fraccionamiento Lomas de San José, en esta ciudad, con una superficie de 56.80 m², a favor del C. Erasmo Hernández Fernández, cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias, son las siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	SE 05°39'10"	20.00 metros	Lote 455
2-3	SW 84°20'00"	2.840 metros	Propiedad Municipal
3-4	NW 05°39'10"	20.00 metros	Calle "Q"
4-1	NE 84°20'00"	2.840 metros	Av. Montes Rocallosos

Se fija como precio de venta la cantidad de \$10,000.00 pesos M.N. (Diez mil pesos 00/100 M.N.), misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

- Un pago inicial de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.
- Un segundo pago de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) mismo que deberá efectuarse dentro de un plazo de tres meses contados a partir del mes siguiente al que se realice el pago inicial.
- Un tercer pago de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) mismo que deberá efectuarse dentro de un plazo de tres meses contados a partir del mes siguiente al que se realice el segundo pago.

SEGUNDO: Ambas partes se dan por satisfechas con la presente compraventa por lo que no se reservan acción alguna que ejercitar.

TERCERO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar mediante título de propiedad la presente compraventa a favor del promovente, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano con número DGOPYDU/DCDU/082/09, de fecha 26 de enero de 2009, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase, así mismo el predio solicitado deberá fusionarse al inmueble propiedad del solicitante con el cual colinda.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al C. Tesorero Municipal para que establezca el convenio que corresponde, así como al promovente y Oficial Mayor para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal con una superficie de 315.772 M², identificado como Lote 9 y Lote 10, de la Manzana 28 de la Colonia la Cuesta, a favor del ciudadano Miguel Arrieta Holguín. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso vía regularización de trámites iniciados en la Dirección General Asentamientos Humanos del inmueble ubicado entre las calles Sierra de los Frailes y Sierra del Nido a 55.00 metros de la

Avenida Montes Urales en la manzana 28 de la Colonia La Cuesta, Sección 2da, en esta ciudad, con una superficie de 303.92 m², a favor del C. Miguel Arrieta Holguín, cuyos lados, rumbos medidas y colindancias, son las siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NW 87°02'53"	40.00 metros	Lotes 9 y 10
2-3	SW 02°57'07"	7.06 metros	Calle Sierra del Nido
3-4	SE 85°05'58"	20.51 metros	Propiedad Municipal
4-5	SE 84°57'10"	10.19 metros	Propiedad Municipal
5-6	NE 02°57'07"	0.70 metros	Propiedad Municipal
6-7	SE 87°02'53"	9.32 metros	Propiedad Municipal
7-1	NE 02°57'07"	7.43 metros	Calle Sierra de los Frailes

SEGUNDO: Se autoriza como precio de venta la cantidad de \$21,274.80 pesos M.N. (Veinte y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), misma que a la fecha se encuentra pagada.

TERCERO: Ambas partes se dan por satisfechas con la presente compraventa por lo que no se reservan acción alguna que ejercitar.

CUARTO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente en Escritura Pública la presente compraventa a favor del promovente, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano con número DGOPYDU/DCDU/128/10, de fecha 17 de febrero de 2010, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo al C. Oficial Mayor para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal con una superficie de 356.10 M², ubicado sobre la calle Patrocinio Espino Gonzalez, Lote 5 de la Manzana 17 de la Colonia Kilometro 20, a favor de la ciudadana Ana Gabriela Acosta Gonzalez. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título oneroso vía compraventa del inmueble ubicado sobre la calle Patrocinio Espino González identificado como lote 5, manzana 17 de la Colonia Kilómetro 20, en esta ciudad, con una superficie de 356.10 m², a favor de la C. Ana Gabriela Acosta González, cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias son las siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	SW 33°01'59"	25.49 metros	Lote 6
2-3	NW 56°58'01"	13.97 metros	Lotes 14 y15
3-4	NE 33°01'59"	25.49 metros	Lote 4
4-1	SE 56°58'01"	13.97 metros	Calle Patrocinio Espino Martínez

Se fija como precio de venta la cantidad de \$53,415.00 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.), misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

- a) Un pago inicial de \$7,00.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.-
- b) Dieciocho pagos mensuales de \$2,578.61 (Dos mil quinientos setenta y ocho pesos 61/100 M.N.) mismos que deberán efectuarse dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir del mes siguiente al que se realice el pago inicial.

SEGUNDO: Ambas partes se dan por satisfechas con la presente compraventa por lo que no se reservan acción alguna que ejercitar.

TERCERO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar mediante título de propiedad la presente compraventa a favor del promovente, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano con número DGOPYDU/DCDU/159/10, de fecha 03 de marzo de 2010, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al C. Tesorero Municipal para que establezca el convenio que corresponde, así como al promovente y Oficial Mayor para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar en comodato un inmueble municipal, con una superficie total de 3,052.76 M², y con una superficie construida de 494.04 M², conocido como Centro Comunitario de la Colonia Kilometro 29, a favor de la persona moral denominada Fomento de Tejido Social de Ciudad Juárez, A.C. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento para que formalicen el otorgamiento en comodato a favor de la persona moral denominada FOMENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE CIUDAD JUÁREZ ASOCIACIÓN CIVIL, representada por el C. MARIO HUMBERTO MANRIQUEZ MARTINEZ, respecto del inmueble de propiedad municipal, ubicado en conocido como Centro Comunitario Kilómetro 29, de esta Ciudad, con una superficie de 3052.76 metros cuadrados, y una superficie construida de 494.04 metros cuadrados cuyos rumbos, medidas y colindancias, son las siguientes:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	NE11° 15'51"	32.55 M	Calle Meza de la Ceja
2-3	NW79°11'40"	6.80 M	Pozo de Captación JMAS
3-4	NE10°48'20"	12.13 M	Pozo de Captación JMAS
4-5	SE81°01'04"	6.90 M	Pozo de Captación JMAS
5-6	NE11°15'51"	43.05 M	Calle Meza de la Ceja
6-7	NW87°48'32"	36.40 M	Fracción de la Manzana 5-B
7-8	SW10°42'23"	88.55 M	Calle Kilómetro 29
8-1	SE88°58'23"	35.65 M	Calle Batalla de Tierra Blanca

SEGUNDO.- Por su parte, el comodatario, se deberá obligar a utilizar y habilitar el inmueble de referencia, única y exclusivamente para los fines y usos mencionados en el considerando segundo del presente acuerdo.

TERCERO.- Además de lo anterior el Comodatario se deberá ajustar a las condiciones y restricciones técnicas establecidas en el dictamen emitido por la Dirección General Desarrollo Urbano contenidas en el oficio No. DGDU/DCDU/401/2011 a cuyo contenido nos remitimos para obviar repeticiones.

CUARTO.- Formalícese el contrato de comodato, cuya celebración en este acto se autoriza, indicando su vigencia por tiempo indeterminado.

QUINTO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 14 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de catorce lotes propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, cuya descripción y ubicación se encuentra descrita en la lista anexa al presente acuerdo y la cual se refiere como anexo "A".

SEGUNDO.- De igual forma, se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de expedición de la escritura de propiedad respectiva, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

TERCERO.- Deberá hacerse del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite de titulación.

CUARTO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a l análisis y discusión del Decreto emitido por el Honorable Congreso del Estado, a través del cual se declara a Ciudad Juárez, Chihuahua, "Ciudad Heroica". En uso de la palabra la Regidora Paola Berenice Ruiz Rios, propone que el presente asunto se turne a la Comisión de Nomenclatura y Monumentos para su análisis y en caso de que haya necesidad de reformar algún Reglamento, la Comisión en mención, la turnara a la Comisión de Gobernación. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se da cuenta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, del decreto número 314/2011 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declaro a Ciudad Juárez, Chihuahua, "Ciudad Heroica".

SEGUNDO.- En virtud de que el Decreto en comento del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua otorga a este Honorable Ayuntamiento la facultad de realizar o gestionar los cambios administrativos o legislativos conducentes, tórnese el presente decreto a la Comisión Nomenclatura y Monumentos, para su estudio, análisis y posteriormente informe de los acuerdos, para que el pleno del Honorable Cabildo decida lo conducente.
TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 20 de fecha 12 de mayo del año 2011, referente a la celebración de un contrato y comodato con la persona moral denominada Trituración 3R, S.A de C.V. para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 20 de fecha 12 de mayo del año 2011, referente a la celebración de un contrato y comodato con la persona moral denominada Trituración 3R, S.A de C.V. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, a modificar únicamente la vigencia contenida en el acuerdo segundo asunto número seis de la Sesión de Cabildo número veinte de fecha doce de mayo del año dos mil once, para que la vigencia de contrato y comodato a celebrarse sea con una vigencia de un año contados a partir de la autorización contenida en la Sesión de Cabildo número veinte de fecha doce de mayo del año dos mil once asunto número seis.

SEGUNDO.- Dicho Acuerdo queda sin ninguna otra modificación, excepto la que se señala en el acuerdo PRIMERO. Por tal motivo los demás puntos quedarán sin ser modificados.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO CATORCE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación civil denominada Fundación Juárez Integra, A.C. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- En merito de lo expuesto anteriormente, y con el fin de apoyar a la Fundación Juárez Integra, A.C., que desde hace quince años trabaja en beneficio de niños, jóvenes y adultos de nuestra ciudad, que cuentan con alguna discapacidad, proveyéndoles rehabilitación física, atención psicológica e integración social, y promueve en nuestra sociedad la educación y la cultura hacia la discapacidad, se autoriza otorgar un apoyo económico a Fundación Juárez Integra, A.C., por la cantidad de \$100,000.00 pesos (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional), el cual deberá de expedirse dentro de los siguientes cinco días, debiéndose entregar el apoyo económico a la asociación referida, por conducto de su presidenta, la señora Lucila M. Murguía Chávez de Arronte.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con dictamen favorable de la Comisión de Salud Pública del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros diez días del mes que corresponda, la aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos

incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO QUINCE.- ASUNTOS GENERALES.- No se presentaron asuntos.

ASUNTO NÚMERO DIECISEIS.- No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las doce horas del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; b).- Proyecto de acuerdo de la modificación del acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 43 de fecha 13 de noviembre de 2008, relativo a la enajenación de un predio municipal a favor de la ciudadana Elvira Domínguez Pérez; c).- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal con superficie de 103.78 M², ubicado a un costado del Lote 02, Manzana 1 sobre la calle Paseo de San Pablo, del fraccionamiento Jardines de San Pablo Etapa 1, a favor de la ciudadana Blanca Estela Carrillo Herrera; d).- Proyecto de acuerdo para enajenar a título oneroso un predio municipal con una superficie de 66.50 M², ubicado en la parte posterior del Lote 10, Manzana 46, de la Colonia Oasis Revolución, a favor del ciudadano Juan Antonio Acosta Murillo; e).- Proyecto de acuerdo para enajenar a título oneroso un predio municipal con una superficie total de 56.80 M², ubicado en la esquina que forman la Avenida Montes Rocallosos y calle Q, del fraccionamiento Lomas de San José, a favor del ciudadano Erasmo Hernandez Fernandez; f).- Proyecto de acuerdo para enajenar a título oneroso un predio municipal con una superficie de 315.772 M², identificado como Lote 9 y Lote 10, de la Manzana 28 de la Colonia la Cuesta, a favor del ciudadano Miguel Arrieta Holguín; g).- Proyecto de acuerdo para enajenar a título oneroso un predio municipal con una superficie de 356.10 M², ubicado sobre la calle Patrocinio Espino Gonzalez, Lote 5 de la Manzana 17 de la Colonia Kilometro 20, a favor de la ciudadana Ana Gabriela Acosta Gonzalez; h).- Proyecto de acuerdo para otorgar en comodato un inmueble municipal, con una superficie total de 3,052.76 M², y con una superficie construida de 494.04 M², conocido como Centro Comunitario de la Colonia Kilometro 29, a favor de la persona moral denominada Fomento de Tejido Social de Ciudad Juárez, A.C., i).- Proyecto de acuerdo para la enajenación a título oneroso de 14 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos; j).- Proyecto del Decreto emitido por el Honorable Congreso del Estado, a través del cual se declara a Ciudad Juárez, Chihuahua, "Ciudad Heroica"; k).- Proyecto de acuerdo para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 20 de fecha 12 de mayo del año 2011, referente a la celebración de un contrato y comodato con la persona moral denominada Trituración 3R, S.A de C.V.; l).- Proyecto de acuerdo para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación civil denominada Fundación Juarez Integra, A.C.; m).- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA

C. EDNA XOCHITL CONTRERAS HERRERA

C. EMMA IDALIA DÍAZ GUTIERREZ

C. LAURA ENRIQUETA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL

C. LAURENCIO GALLEGOS JIMENEZ

C. HECTOR HERNANDEZ GARCIA

C. MARTHA CRISTINA JIMENEZ MARQUEZ

C. RAMON LERMA CORRAL

C. SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA

C. ALMA YOLANDA MORALES CORRAL

C. DANIEL NAVEJAS

C. SANTIAGO NIETO SANDOVAL

C. PAOLA BERENICE RUIZ RIOS

C. MARIA JOSEFINA SANCHEZ MORENO

C. ELIA IRMA TARIN VILLALOBOS

C. VICTOR MARIO VALENCIA CARRASCO

C. LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUIN

----- DOY FE -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ